

Aprobado por la Junta de Gobierno Local Extraordinaria en fecha 03-08-2017 La Vicesecretaria

Plaza Real, 1 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid) Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97 www.sanmartindevaldeiglesias.es ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Ayuntamiento de \$\ \\$an Martín de Valdeiglesias

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ENAJENACIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE SITO EN LA PARCELA 23 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 27 DE LAS NNSS DE SAN MARTÍN DE **VALDEIGLESIAS** NÚMERO DE CON REFERENCIA **CATASTRAL** 0988805UK8608N0001RS, DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, PERMUTÁNDOLO POR LAS EDIFICACIONES Y TERRENO SITO EN LA PLAZA REAL Nº2 CON REFERENCIA CATASTRAL 1590804UK8619S0001SK Y EDIFICACIONES Y TERRENO SITO EN LA Nº1 CON DE COMERCIO REFERENCIA **CATASTRAL** CALLE 1590803UK8619S0001EK

Cláusula 1. Objeto y calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento del bien inmueble sito en la parcela 23 de la Unidad de Ejecución 27 de las NNSS de San Martín de Valdeiglesias con número de referencia catastral 0988805UK8608n0001RS, de propiedad municipal de este Municipio, permutándolo por las edificaciones y terreno sito en la Plaza Real nº2 con referencia catastral 1590804UK8619S0001SK y edificaciones y terreno sito en la Calle de Comercio nº1 con referencia catastral 1590803UK8619S0001EK

Dichas edificaciones y terrenos constan en el Registro de la Propiedad de la siguiente manera:

-La correspondiente a Plaza Real nº2 consta como Finca número 3463. Está inscrita en Tomo: 542, Libro 175, Folio 203, Inscripción: 8.

Naturaleza Urbana: VVIENDA CASA

Localización: PLAZA REAL

Ref.Catastral: No consta Polígono: Parcela:

Superficies: Construida: Ciento seis metros cuadrados

VVIENDA

CASA-DENOM."LOS PORALES" por ser procedente de estos.

LINDA:NORTE: CON CORRAL DE LOS HEREDEROS DE DON JOSE PONTUS, SALIENTE. OTRA CASA QUE TAMBIÉN FUE PORTALES PROPIA DE DON ANTONIO HERMOSILLA, MEDIODIA: CON DICHA PLAZA, PONIENTE: CASA DE LOS HEREDEROS DE DICHO JOSE PONTUS

TITULARIDADES:

-MARÍA TERESA CAPDEVILA BLASCO (DNI 50.691.870-P) 100% DE LA NUDA PROPIEDAD

-MARÍA ROSARIO CAPDEVILA VILLATE (DNI 95657-W) 100% DEL USUFRUCTO

-La correspondiente a Calle de Comercio nº1 consta como Finca número 4259

Naturaleza Urbana: Vivienda Localización: PLAZA REAL

Ref.Catastral: No consta Polígono: Parcela:



Superficies: Construida: treinta y un metros, dieciséis decímetros cuadrados

Linderos:

Derecha, CON LA REFERIDA PLAZA

Izquierda, CON OTRA YA DE HEREDEROS DE DON CANDIDO PINILLOS

Fondo, OTRA DE TOMASA GONZÁLEZ

VIVIENDA

CASA-

TITULARIDADES:

-MARÍA TERESA CAPDEVILA BLASCO (DNI 50.691.870-P) 100% DE LA NUDA PROPIEDAD

-MARÍA ROSARIO CAPDEVILA VILLATE (DNI 95657-W) 100% DEL USUFRUCTO

Descripción de inmueble del Ayuntamiento enajenado:

La parcela municipal se sitúa en la UE 27, según las NNSS de San Martin de Valdeiglesias

La finca se encuentra regulada urbanísticamente por el Proyecto de Compensación que ha desarrollado la UE 27 de Normas Subsidiarias de este municipio, dicho Proyecto se encuentra aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, encontrándose en la actualidad en fase de urbanización, señalando que la parcela propiedad del Ayuntamiento proviene de la cesión correspondiente por el 10 % del incremento de aprovechamiento de la unidad, por lo tanto hay que indicar que esta parcela se encuentra libre de cargas de urbanización.

LINDEROS

Norte:

Con Parcela Resultante 3, en línea de 23,11 m.

Sur

Con Vial 5, en línea de 10,32 m.

Este:

Con camino del Cadalso, en línea curva de 23,38 m.

Oeste:

Con Manzana M-4 A de UE 27, en línea de 17,93 m.

Datos urbanísticos

Adjudicatario: Ayuntamiento San Martín de Valdeiglesias.

Uso: Residencial.

Coeficiente de Participación en gastos: 0,00 %.

Ordenanza de aplicación: Or-10. Vivienda Unifamiliar Pareada.

Parcela mínima: 300,00 m2.

Parcela: 340,00 m2.

Ocupación: 50 %. (170 m2)

Edificabilidad: 0,75 m2/m2. 255,00 m2. Sótano no computa y semisótano si

computa a efectos de edificabilidad. Altura máxima: 7,5 m. a cornisa



11,00 m. a coronación.

Retranqueos: Frontal $\frac{1}{2}$ de la altura y como mínimo 3,5 m. Del lateral al que no se adosa la edificación 3,00 m. Del lindero posterior 5,00 m.

Uso característico. Residencial en vivienda unifamiliar.

Usos compatibles.

Terciario. Despachos profesionales del titular de la vivienda.

Usos complementarios.

Estacionamiento.

Garaje. Deberá contar con, al menos, una plaza por vivienda en el interior de la parcela.

Usos prohibidos.

Todos los demás: industrial, agropecuario, comercial, establecimientos públicos, etc.

Usos existentes.

Estarán a lo dispuesto en el artículo correspondiente.

<u>Descripción de los inmuebles del Ayuntamiento que se obtienen:</u> PRIMER INMUEBLE

La edificación a valorar se sitúa en la Calle Comercio N° 1 con referencia catastral 1590803UK8619S0001EK con una superficie grafica de suelo de 37 m2

La finca se encuentra regulada urbanísticamente por la Or-1

LINDEROS

Norte:

Con la edificación situada en la Calle Comercio Nº 3.

Sur:

Con la Plaza Real.

Este:

Con la edificación situada en la Calle Ramón y Cajal Nº 1.

Oeste:

Con la edificación situada en la Plaza Real Nº 2.

Datos urbanísticos

Ordenanza de aplicación: Or-1. Superficie de la Parcela= 37 m2.

Parcela mínima primer tramo: Sup < 50 m2.

Ocupación: 100 %. (42 m2)

Edificabilidad: 1,90 m2/m2. 70,3 m2

Altura máxima: 6,50 m

Inmueble catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural). La reconstrucción del elemento se deberá realizar siguiendo las determinaciones de los informes de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.



SEGUNDO INMUEBLE

La edificación a valorar se sitúa en la Plaza Real N° 2 con referencia catastral 1590804UK8619S0001SK con una superficie grafica de suelo de 42 m2

SEGUNDO.

La finca se encuentra regulada urbanísticamente por la Or-1

LINDEROS

Norte:

Con la edificación situada en la Calle Ramón y Cajal Nº 3.

Con la edificación situada en la Calle Comercio Nº 3.

Sur:

Con la Plaza Real.

Este:

Con la edificación situada en la Calle Comercio Nº 1.

Oeste:

Con la edificación situada en la Calle Ramón y Cajal Nº 3.

Datos urbanísticos

Ordenanza de aplicación: Or-1. Superficie de la Parcela= 42 m2.

Parcela mínima primer tramo: Sup < 50 m2.

Ocupación: 100 %. (42 m2)

Edificabilidad: 1,90 m2/m2. 79,80 m2

Altura máxima: 6,50 m

Inmueble catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural). La reconstrucción del elemento se deberá realizar siguiendo las determinaciones de los informes de la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Dicho bien de propiedad municipal integra el patrimonio público del suelo de esta Entidad, estando afecto al cumplimiento de los fines propios de este patrimonio separado. En este sentido, se destinarán los terrenos adquiridos a dependencias administrativas municipales

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el <u>artículo 4.1.p</u>) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-.

El presente contrato se regirá por la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por el Real Decreto 1373/2009,



de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril y por el presente pliego de condiciones particulares. En su defecto, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y de derecho privado.

Cláusula 2. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: WWW.sanmartindevaldeiglesias.es

Cláusula 3. Tipo de licitación

La adjudicación se realiza de forma directa a los titulares de la nuda propiedad y usufructo del bien a obtener de conformidad con lo previsto en el en el art.154.1. de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas. No es posible acudir a procedimiento licitatorio alguno dado que para obtener la correspondiente permuta solo es posible a través de las personas citadas y en el art.178.1.e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento, conforme a la valoración técnica, deberá de abonar a Doña MARÍA ROSARIO CAPDEVILA VILLATE la cantidad de 2.819,60€ euros.

Asimismo, recibirá de Doña MARÍA TERESA CAPDEVILA BLASCO la cantidad de 2.933,38€

Con carácter simultáneo al otorgamiento de escritura pública de enajenación, se deberá de abonar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, el importe correspondiente por Doña María Teresa Capdevila Blasco, por la cantidad de 2.933,38€, mientras que mediante entrega de cheque bancario nominativo se abonará a Doña MARÍA ROSARIO CAPDEVILA VILLATE la cantidad de 2.819,60€ euros (para extinguir el derecho de usufructo sobre las viviendas de Plaza Real nº2 y de la Calle de Comercio nº1 referidas)



Cláusula 4.Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cláusula 5. Criterios de adjudicación

La adjudicación recaerá en Doña María Teresa Capdevila Blasco, como nuda propietaria de los inmuebles correspondientes por los que se permuta y Doña María Rosario Capdevila Villate como usufructuaria

Cláusula 6.Presentación de Ofertas

-Presentación de proposiciones: forma

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicional por el adjudicatario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna. El interesado presentará sus proposiciones en el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la recepción de la invitación del Órgano de Contratación, en el Registro General del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en horario de oficina, o bien en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tratarse de unos licitadores específicos, presentadas las proposiciones por los mismos, no será necesario esperar a la conclusión del plazo de treinta días hábiles para iniciar los trámites para proceder a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo previsto en el presente pliego

La proposición se presentará en dos (02) sobres de tamaño DIN A4 que deberán estar cerrados y que podrán ser lacrados y precintados, y en el que deberá constar las siguientes notas:

- a)- Estarán firmados por el licitador o por la persona que le represente y contendrán la documentación y requisitos exigidos en la cláusula siguiente. b)- En la parte exterior del sobre aparecerá de manera clara el título que le corresponda, según lo dispuesto en la cláusula siguiente, y la identificación
- del licitador, con su nombre o denominación social, el número de documento de identidad o CIF, su domicilio a efectos de notificaciones, un número de teléfono, un número de fax y una dirección de correo electrónico.
- c)- En caso de presentar la proposición una persona en representación del licitador, el representante estará adecuadamente identificado en el exterior del sobre con su nombre y con el número del documento de identidad.

-Proposiciones: documentación

<u>Sobre A.</u>- Llevará por título "*Documentación Administrativa que se presenta para tomar parte en la adjudicación del contrato denominado: PERMUTA DE LA PARCELA 23 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 27 DE LAS NNSS", y contendrá la siguiente documentación:*



1.- Capacidad de obrar.

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. - Documentos que acrediten las facultades de representación

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de una sociedad o de una persona jurídica, deberá de acompañar el documento que acredite que dispone de las facultades necesarias para poder intervenir en nombre



del representado ante del Ayuntamiento en el procedimiento de contratación.

Se podrá presentar, en su caso, el certificado correspondiente del Registro de Entidades Religiosas, en el que conste el régimen de funcionamiento y órganos representativos, con expresión de sus facultades y de los requisitos para su válida designación, junto con la documentación complementaria que proceda según sus normas de funcionamiento.

3.- No concurrencia de causas de incompatibilidad o prohibición y cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Los licitadores deberán presentar una declaración en la que manifiesten, bajo su responsabilidad, que no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, conforme al modelo que figura como Anexo II al presente pliego.

Esta declaración comprenderá también el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social y el hecho de no tener pendiente de pago en período ejecutivo deudas de cualquier naturaleza con el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

4.-Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización.

En el caso de personas jurídicas, los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias. En este caso no se dan

5.-Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Dada la naturaleza del presente contrato, su valor estimado y que se trata de un contrato adjudicado de forma directa; no se exige solvencia específica

6.- Confidencialidad.- Los licitadores enumerarán de manera expresa y clara aquellos documentos que tengan un contenido que deba ser reservado por intereses comerciales o por razones de salvaguarda de la competencia. De no contener ninguna especificación se entenderá que el licitador considera que ninguno de los documentos presentados merece aquella reserva por su contenido.

7.-Acreditación de la propiedad del bien.

Los adjudicatarios, con la presentación de la proposición declaran que Doña María Teresa Capdevila Blasco, como nuda propietaria de los inmuebles correspondientes por los que se permuta y Doña María Rosario Capdevila Villate como usufructuaria, mantienen dichos derechos conforme a la inscripción existente en el Registro de la Propiedad y que la propiedad está libre de cargas que puedan suponer una minusvaloración del bien, sin perjuicio del usufructo correspondiente



8.- Índice de documentos.- Se hará constar, dentro de cada sobre y en la primera página, en hoja independiente, un índice de los documentos que lo integran, enunciado numéricamente, de conformidad con el artículo. 80.1 del RGCAP, que deberá ir firmado por el licitador o por su representante.

9.-Fax o correo electrónico al que podrá la Administración dirigirse para la presente contratación.

SOBRE B- llevará por título: **"Compromiso de cumplimiento del pliego"** que se expresará conforme al modelo que se incorporé como ANEXO I. Se requerirá la presentación de la documentación prevista en el Anexo I

Cláusula 7. Mesa de Contratación

Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas, el órgano de contratación, estará asistido por una Mesa de Contratación, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Presidirá la mesa de contratación el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, que podrá ser sustituido por el concejal en quien delegue.

Vocales:

- o El secretario del Ayuntamiento, D. Alfonso Beceiro Leboso, que podrá ser sustituido por el Funcionario que asuma sus funciones, en su ausencia.
- o La Sra. Interventora del Ayuntamiento, Doña Vanesa Pérez Vidal, que podrá ser sustituida por el Funcionario que asuma sus funciones en su ausencia
- o El Primer Teniente de Alcalde, que podrá ser sustituido por el Segundo Teniente de Alcalde.
- -El funcionario, Manuel Fernández Parada que podrá ser sustituida por la funcionaria. Isabel Cabrero Cisneros
- -Secretario: Actuará como Secretario de la Mesa, el funcionario de la Corporación, Don Daniel Ponce Molina que podrá ser sustituido por otro funcionario de la Corporación

El primer día hábil siguiente desde el fin del plazo de presentación de ofertas a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, se constituirá la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Ayuntamiento, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Si el licitador presenta la documentación con anterioridad al último día de



finalización del plazo, de conformidad con lo previsto en este pliego, se comunicará a través del perfil del contratante y se comunicará al licitador por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción la fecha en la que se constituirá la Mesa de contratación

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Así mismo, para verificar la eventual concurrencia de prohibiciones para contratar, la mesa de contratación podrá requerir al licitador la presentación de certificados y documentos complementarios a los que hubiera presentado o bien pedir aclaraciones sobre estos, que deberán ser atendidas en el plazo máximo de tres (03) días.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa determinará si la entidad cumple con los requisitos establecidos en este pliego, pudiendo solicitar los informes que estime oportunos, en su caso.

El acto público de apertura de la proposición –sobre $n^{\circ}2$ - se celebrará tras la apertura del sobre referente a la documentación administrativa salvo que haya que subsanar. De no ser posible la celebración del acto público en dichas fechas se comunicará a los licitadores la fecha y hora en que tendrá lugar.

La mesa rechazará aquellas ofertas que muestren una inconsistencia que las haga inviables.

La Mesa elevará las proposiciones junto con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos pliegos por parte de la empresa.

Cláusula 8. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato se ajustará a lo previsto en el art.151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.



- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. No obstante, no se procederá a la adjudicación del contrato renunciando a la misma de acuerdo al art.155.2. del TRLCSP, cuando no se haya procedido a concluir la desafectación del bien que cede la Administración con anterioridad. En caso de que no se produzca, finalmente, la correspondiente desafectación, toda vez que se trata de una decisión discrecional de la Administración, el licitador no tendrá derecho a indemnización alguna.

- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.
- -La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a)En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b)Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c)En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al presente pliego.

Se renunciará a la celebración del contrato por razones de interés público cuando cualquiera de los licitadores no presenten la documentación correspondiente o renuncien al mismo, sin indemnización por parte de la Administración, al no resultar responsabilidad de la misma

Cláusula 9. Formalización

Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

La escritura pública de compraventa se otorgará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación de la adjudicación.

Con carácter simultáneo al otorgamiento de escritura pública de enajenación, se deberá de abonar al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor del



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias los importes reseñados y a Doña María Rosario Capdevila Villate.

La escritura pública de permuta será otorgada ante el Notario que señale el Ayuntamiento y en la fecha en que se requiera al adjudicatario. Tras la formalización del contrato el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias adquirirá los bienes inmuebles sitos en Plaza Real nº2 y en la Calle de Comercio nº1 referidos en estos pliegos y María Teresa Capdevila Blasco la parcela 23 de la Unidad de Ejecución 27 de las NNSS de San Martín de Valdeiglesias. Asimismo, quedará extinguido el usufructo correspondiente de Doña María Rosario Capdevila Villate sobre los bienes sitos en Plaza Real nº2 y en la Calle de Comercio nº1

Los gastos de escritura pública, gastos de inscripción en el Registro se abonaran, proporcionalmente a los derechos de cada una de las partes, conforme a lo establecido en la Ley. El resto de gastos de carácter tributario se abonarán según Ley.

Cláusula 10. Derechos y Obligaciones

La parcela y edificaciones se entregan como "cuerpo cierto", cuyas circunstancias de hecho se consideran conocidas por los licitadores, por lo que no podrá constituir causa de resolución del contrato o derecho a indemnización, la diferencia de superficie en más o en menos de la asignada a la parcela en el Pliego.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de licitación y adjudicación que se publiquen en los *Diarios Oficiales*, con un importe máximo de 1.200 euros. Se distribuirá en un 90% por María Teresa Capdevila Blasco y el 10% por María Rosario Capdevila Villate, dichos gastos.

Cláusula 11. Régimen jurídico

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.



El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I

Compromiso de uso del bien para la finalidad establecida y del cumplimiento del pliego de condiciones.

Se presentará el siguiente modelo de proposición:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don/Donacon	residencia	en	,	provincia
decallenº	., con NIF (o	documento	que lo	sustituya
legalmente),CP	, teléfono	eı	n plena p	osesión de
su capacidad jurídica y de			•	
), con domic				
teléfono	, y D.N.I o (C. I. F. (según	se trate (de persona
física o jurídica)				
PARA LA PERMUTA DE L		DE LA UNID	AD DE E	JECUCIÓN
27 DE LAS NNSS que rige	n, DECLARO:			

1º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
2º) Que la entidad a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente y por todos los requisitos establecidos en los pliegos

En	,
ade	de 2017



Firma

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D./Dña	con DNI/NIE				
en nombre propio o en representación					
, con CIF nº,	en calidad de				

DECLARA:

- I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las



obligaciones disposiciones el Ayuntamier	vigentes y	пo	tiene	de	udas en pe			
	En				, a d	e	 de	

Fdo.: